

Neiva, 11 de abril de 2023

Señores
FUNDACION PITAYO FUTURO
pitayofuturo@hotmail.com
Calle 6 Nro. 9-54
El Pital- Huila

REF: SU TRÁMITE 809117
DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

1. En el acta No. 18 de la asamblea general ordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PITAYO FUTURO celebrada el 14 de enero de 2023, se indica que la asamblea fue convocada por el VICEPRESIDENTE mediante CORREO ELECTRÓNICO el día 2 de enero de 2023 vulnerando claramente lo señalado en el artículo 21 de sus estatutos que señala:

"La convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, será efectuada por el Consejo Directivo, con anticipación de diez días hábiles (...) mediante circulares, carteles o cualquier otro medio de comunicación." Subrayado es nuestro.

En el caso particular, el **vicepresidente no tiene facultad alguna para convocar a las asambleas ordinarias**, pues ningún artículo estatutario así lo ampara. Por otro lado, **los días de antelación con los que se convocó no se ajustan a dicho precepto estatutario** ya al referirse a días HÁBILES no debemos tener en cuenta los domingos y festivos, máxime si consideramos que para el conteo de los términos se da la aplicación a los estipulado por la Superintendencia de Sociedades (mediante concepto 220-055985 del 20 de abril de 2018), que a su tenor refiere:

"Con el ánimo de facilitar el cómputo de los días de antelación con los cuales debe convocarse la asamblea o la junta de socios, se aclara que el conteo correcto se

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024329



establece a partir del día siguiente a la fecha en la cual se convocó (Art. 829 C. Co.) hasta la medianoche del día anterior al de la reunión (CRPM, art.61). Por lo tanto, para tal fin, **no se tendrán en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la reunión.**" En ese orden de ideas, la antelación de la convocatoria en el presente caso solo fue de nueve (9) días hábiles.

Por estas razones nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: "...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al órgano competente, **convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

2. En cuanto al nombramiento de los revisores fiscales indicado en el punto 7 del acta, es necesario precisar que el 3 de abril del presente año, se inscribió de forma satisfactoria el nombramiento de un revisor fiscal, de acuerdo a lo señalado en el acta 18 del 14 de enero de 2023 que, si bien es cierto, presenta similitudes a la radicada en el presente trámite, difiere en varios apartados con relación a la convocatoria y al desarrollo de dicha reunión. En este sentido, sobre este aspecto, no se encuentra acto sujeto a registro.
3. Ahora bien, dado que, en el acta, se hace mención al nombramiento del consejo directivo (cuyo acto puede ser sujeto a registro), debemos indicarle que el acta contiene falencias adicionales que no constituyen la causa principal que origina la presente devolución de plano, pero que si ameritaban ser aclaradas al representar inconsistencias que afectaban el quorum (1.5.2.2 ibídem), los nombramientos (1.5.2.3 ibídem), la verificación de su identidad en el marco del Sistema preventivo de Fraudes (1.1.9.3 ibídem).
 - Frente al número de asistentes era importante aclarar si los mismos eran asociados HABLES, como lo exige el artículo 25 de sus estatutos, para efectos de conformar el QUORUM.
 - Debido a que en la actualidad la fundación tiene inscritos 16 miembros en el Consejo Directivo, era importante aclarar a quienes se estaba reemplazando con el actual nombramiento y si respecto de los once (11) restantes, se estaba aprobando su remoción, retiro o si fueron ratificados en sus cargos.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024329



- Debían aportar constancia de la fecha de expedición de sus cédulas de ciudadanía.
4. Por último, es necesario indicar que los actos sujetos a registro causan los derechos de inscripción ante la Cámara de Comercio¹, así como un impuesto de registro a favor del Departamento del Huila (que se paga en la Cámara de Comercio junto con sus respectivas estampillas) conforme a lo señalado en el Decreto 650 de 1996 cuyo pago antecede al registro solicitado.

De igual forma, al ser un acta de hace más de dos meses, se causan los respectivos intereses de mora² a favor del Departamento del Huila

En este caso, del acta radicada como trámite por cero pesos, se pueden deducir dos actos sujetos a registro así:

- la modificación de los miembros del Consejo Directivo, lo que implica un acto sujeto a registro por concepto de NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO, el cual tiene un costo aproximado de **\$264.700** (derechos de cámara \$53,000, e impuesto de Registro y estampillas que recaudamos a favor de la Gobernación, por valor de \$211,700) más los respectivos intereses moratorios.
- Como quiera que se estaba realizando el nombramiento de presidente y vicepresidente, en cuyas atribuciones estatutarias se encuentra la facultad de representar legalmente a la organización conforme lo señala el artículo 34 numeral 2, implica otro acto sujeto a registro por concepto NOMBRAMIENTO DE REPRESENTACIÓN LEGAL, el cual tiene un costo aproximado de **\$264.700** (derechos de cámara \$53,000, e impuesto de Registro y estampillas que recaudamos a favor de la Gobernación, por valor de \$211,700) más los respectivos intereses moratorios.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se devuelve de plano la solicitud de registro de la designación de miembros directivos contenida en el acta No. 18 de la asamblea general ordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PITAYO FUTURO celebrada el 14 de enero de 2023, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad

¹ Artículo 2.2. 2.46.1.4. del Decreto 1074 de 2015

² Art. 14 del Decreto 650 de 1996



cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

En el presente trámite, no aplica la devolución de dinero, al haber sido radicado de manera virtual, sin ningún costo.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



Ana María Pérez Montealegre
Abogada

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024329

